



Resolución Ministerial

101-2004 MTC/02

Lima, 13 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° JP-2003/598, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) ha invitado a un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre el 16 y el 20 de febrero del presente año, a fin de conocer las instituciones y el personal mexicano designado por la referida entidad para trabajar en nuestro país en el desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Control de la Contaminación del Aire";

Que, dicha visita se orienta a la gestión institucional del control de la contaminación del aire y resulta importante en la medida que permitirá establecer vínculos con las instituciones y las autoridades responsables de los programas relativos a la calidad del aire y del control de emisiones vehiculares en la Ciudad de México, facilitando la ejecución del proyecto ambiental referido en el considerando anterior;

Que, la Dirección General de Asuntos Socioambientales es la autoridad ambiental del Sub Sector Transportes responsable de llevar a cabo los inventarios y adoptar las políticas y medidas que conlleven a la minimización y control de las emisiones de las fuentes móviles;

Que, por tales consideraciones, el Viceministro de Transportes ha designado a la Dra. Paola Naccarato de Del Mastro, Directora General de la Dirección General de Asuntos Socioambientales, a fin de que asista a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 16 y 20 de febrero del presente año, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el referido viaje será financiado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), no irrogando gasto alguno al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27791 y N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Dra. Paola Naccarato de Del Mastro, Directora General de la Dirección General de Asuntos Socioambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 16 al 20 de febrero del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º. – El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.– Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la funcionaria mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.– La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

